



Asamblea General

Distr. limitada
11 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 143 a) del programa

Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad: Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas

Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 687 (1991), de 3 de abril de 1991, y 689 (1991), de 9 de abril de 1991, por las que el Consejo decidió establecer la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait y examinar cada seis meses la cuestión de su cesación o continuación, y 1490 (2003), de 3 de julio de 2003, por la que el Consejo decidió continuar el mandato de la Misión de Observación por un último período hasta el 6 de octubre de 2003,

Recordando también su resolución 45/260, de 3 de mayo de 1991, relativa a la financiación de la Misión de Observación, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la decisión 58/559, de 23 de diciembre de 2003,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

¹ A/58/630 y A/58/705.

² A/58/759 y Add.12.



Expresando su reconocimiento por las importantes contribuciones voluntarias a la Misión de Observación hechas por el Gobierno de Kuwait y por las contribuciones hechas por otros gobiernos,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión de Observación los recursos necesarios para que pueda saldar sus obligaciones pendientes de pago,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait al 15 de abril de 2004, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas asignadas, observa con preocupación que sólo 81 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros, en particular a los que estén en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

2. *Expresa nuevamente su reconocimiento* al Gobierno de Kuwait por su decisión de sufragar dos terceras partes del costo de la Misión de Observación a partir del 1° de noviembre de 1993;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión de Observación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto a los reembolsos adeudados a los países que aportan contingentes y que soportan cargas adicionales a causa del atraso de algunos Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa también preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General en el despliegue de algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y en la provisión de recursos suficientes para ellas;

6. *Subraya* que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras recibirán un trato igual y no discriminatorio en lo que se refiere a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Subraya también* que todas las misiones de mantenimiento de la paz deberán recibir recursos suficientes para cumplir sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y pide al Secretario General que las ponga plenamente en práctica;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera relativo a la Misión de Observación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003⁴;

³ A/58/759/Add.12.

⁴ A/58/630.

10. *Decide* que, teniendo en cuenta el saldo no comprometido y otros ingresos por un valor total de 12.657.400 dólares de los Estados Unidos con respecto al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003, se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones con la Misión de Observación las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 4.295.733 dólares, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos por la Asamblea General en sus resoluciones 55/236 y 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003, que figura en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002;

11. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos que ascienden a un total de 4.295.733 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 10 *supra*;

12. *Decide además* que la disminución de 114.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003 se compense con los créditos con cargo a la cuantía a que se hace referencia en los párrafos 10 y 11 *supra*, y que la parte que corresponda a cada Estado Miembro se asigne de conformidad con lo dispuesto en esos párrafos, según proceda;

13. *Decide* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Kuwait en relación con el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003, se reintegren al Gobierno de Kuwait dos tercios del saldo neto no comprometido y otros ingresos por un valor de 8.361.667 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003;

14. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en actividad;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad”, el subtema titulado “Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait”.